



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8855 DE 2011
(Diciembre 5 de 2011)**

“Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA11-7994 de 2011 y el literal a. del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8192 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para unos Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 el Acuerdo PSAA11-7994 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para un Juzgado Penal Municipal de Barranquilla, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 el literal a. del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8192 de 2011, para los Juzgados 5º y 10º Penales Municipales de Barranquilla.

ARTÍCULO 3º.- Reanudar, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el Acuerdo PSAA11-7994 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para un Juzgado Penal Municipal de Barranquilla, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 4º.- Reanudar, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el literal a. del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8192 de 2011, para los Juzgados 5º y 10º Penales Municipales de Barranquilla.

ARTÍCULO 5º. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, podrá rotar los cargos de descongestión, entre Juzgados del mismo Distrito o Circuito que tengan la misma categoría o nivel, dependiendo el análisis de cargas laborales que para estos efectos realice el Consejo Seccional y con el ánimo de optimizar los resultados de las medidas adoptadas.



Hoja No. 2 Acuerdo No. 8855 de 2011. "Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA11-7994 de 2011 y el literal a. del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-8192 de 2011, que adoptó medidas de descongestión para unos Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre"

ARTÍCULO 6º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, efectuará el seguimiento a la presente medida y rendirá informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas de descongestión, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 7º.- La prórroga establecida en el presente Acuerdo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14411 de noviembre 11 de 2011 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

ARTÍCULO 8º.- La medida de reanudación establecida en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, queda sujeta a la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la correspondiente Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 9º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente (E)